

ANEXO

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**



**IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO**

**Modelo 400**

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO  
E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO  
Administración Tributaria Insular de  
Código

**DECLARACIÓN CENSAL DE  
COMIENZO, MODIFICACIÓN O CESE**

**Modelo  
400**

**1.- Datos identificativos**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
S.G.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

**2.- Causa de la presentación**

COMIENZO	CESE	MODIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Declaración previa al inicio de las actividades <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo empresarios no establecidos	<input type="checkbox"/> Cese definitivo de todas las actividades empresariales o profesionales	<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio <input type="checkbox"/> Transformación social <input type="checkbox"/> Cambio de denominación o razón social <input type="checkbox"/> Modificaciones de datos consignados en declaraciones censales presentadas anteriormente <input type="checkbox"/> Declaraciones de comienzo (si hubo declaración previa al inicio de las actividades solicitada de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos)
Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de comienzo Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)	Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de cese Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)	Fecha de efecto de los datos incluidos en la declaración de modificación Día Mes Año (se rellenar obligatoriamente)

**3.- Otros datos censales**

Porcentaje provisional de deducción propuesto a efectos del I.G.I.C. % (sólo en caso de declaración previa)

Actividad económica principal	Epigrafe I.A.E.	Alta	Baja	Modificación
Actividad económica principal (A cumplimentar únicamente en el caso de Baja de la actividad económica principal anterior)		Epigrafe I.A.E.		

**A continuación consigne los datos que se indican, según se trate de:**

**A) SI TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS Y EL DOMICILIO DE SU ACTIVIDAD NO COINCIDE CON EL CONSIGNADO EN 1.- DATOS IDENTIFICATIVOS**

**DOMICILIO PRINCIPAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL**

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

**B) SI NO TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS PERO ACTÚA POR MEDIO DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE**

**DOMICILIO PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE**

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

**C) SI NO TIENE DOMICILIO FISCAL EN CANARIAS PERO REALIZA CON HABITUALIDAD EN LAS ISLAS CANARIAS, ENTREGAS DE BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS SIENDO SUJETO PASIVO**

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES EN CANARIAS**

S.G.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal		Fax		

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Mod. <b>400</b>
--------	-----------------------------------	-----------------

**4.- Situación tributaria y declaraciones-liquidaciones**

MARQUE CON UNA "X" LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN

SITUACIONES TRIBUTARIAS

	INCLUSIÓN	EXCLUSIÓN	
Régimen general.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIÓN
Régimen simplificado.	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de bienes usados.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Cálculo de la Base Imponible. Régimen especial de las agencias de viajes.	OPCIÓN	RENUNCIA	
Régimen especial de la agricultura y ganadería.	INCLUSIÓN	RENUNCIA	EXCLUSIÓN
Renuncia a la exención del artículo 10, 1.º, 28 de la Ley 20/1991, como titular de explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas.	RENUNCIA	REVOCACIÓN	
	INDICACIÓN	CESE	
Régimen especial comerciante minorista.	<input type="checkbox"/>	EXCLUSIÓN	
Régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión. I.G.I.C. aplicable a la entrega de materiales de recuperación. Indicación de exención o no exención por superar o no los límites señalados en el artículo 10.1.30.º de la Ley 20/1991 o por renuncia a la exención autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.	EXENCIÓN	NO EXENCIÓN	

DECLARACIONES - LIQUIDACIONES

	ALTA	BAJA
Registro Exportadores y Otros Operadores Económicos. Solicitud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Es una entidad de la Zona Especial Canaria?	SI	NO
¿Es comerciante minorista a efectos del I.G.I.C.?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas incluidas en el Art. 10, 1.º, 28 de la Ley 20/1991?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas incluidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 20/1991?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones a tipo cero en el I.G.I.C.?	SI	NO
¿Realiza exclusivamente operaciones exentas del I.G.I.C. en virtud del artículo 24 de la Ley 19/1994?	SI	NO
¿Es gran empresa? (facturación global superior a 1.000 millones de pesetas el año anterior).	SI	NO
¿Importa o comercializa típica y habitualmente vehículos automóviles?	SI	NO
¿Es empresa operadora de máquinas recreativas?	SI	NO
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto Especial sobre Combustible?	SI	NO

**5.- Cese**

Causa

**6.- Otras actividades empresariales o profesionales**

Epígrafe I.A.E.	Actividad Económica	Alta	Baja	Modificación
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		<b>Mod. 400</b>
--------	-----------------------------------	--	-----------------

**Pág. 3**

**7.- Otros domicilios donde se ejerza la actividad empresarial o profesional**

<b>Alta</b> <input type="checkbox"/> <b>Baja</b> <input type="checkbox"/> <b>Modificación</b> <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
<b>Alta</b> <input type="checkbox"/> <b>Baja</b> <input type="checkbox"/> <b>Modificación</b> <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
<b>Alta</b> <input type="checkbox"/> <b>Baja</b> <input type="checkbox"/> <b>Modificación</b> <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
<b>Alta</b> <input type="checkbox"/> <b>Baja</b> <input type="checkbox"/> <b>Modificación</b> <input type="checkbox"/>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		

**8.- Datos del representante, en su caso, y firma de la declaración**

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social					
Título de la representación						
<b>DOMICILIO FISCAL</b>						
S.G.	Via Pública	Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio	Provincia	Epígrafe I.A.E.	Código postal	Fax		
Firma en calidad de	Fecha	<b>SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN Y FECHA</b>				
Firma,						

En caso de existir más actividades empresariales o profesionales o domicilios, cumplimentar en hoja aparte, en idéntico formato facilitado en este modelo.

N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social		Mod. <b>400</b>
--------	-----------------------------------	--	-----------------

Pág. **4**

HOJA / /

**9.- Formulación de la renuncia al régimen simplificado por parte de entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	
PARTÍCIPE	N.I.F.	Apellidos y nombre	Firma
REPRESENTANTE	N.I.F.	Apellidos y nombre	

En caso de existir más partícipes cumplimentar en hoja aparte en idéntico formato facilitado en este modelo.



DECLARACIÓN CENSAL DE COMIENZO,  
MODIFICACIÓN O CESE

Modelo

400

**INSTRUCCIONES**

**¿Quiénes están obligados a presentar este modelo?**

Con carácter general están obligados a presentar esta declaración las personas o entidades que, teniendo la condición de empresarios o profesionales, conforme a la regulación del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), tengan situado en el ámbito territorial de las Islas Canarias su domicilio fiscal o actúen en ellas por medio de establecimiento permanente.

También deberán presentar esta declaración las personas o entidades no establecidas en las Islas Canarias cuando realicen habitualmente operaciones sujetas al I.G.I.C. y los destinatarios sean personas que no tengan la condición de empresarios o profesionales a efectos de este tributo, o aún teniéndola, la adquisición del bien o servicio no esté relacionada con el ejercicio de su actividad empresarial o profesional.

**Motivos de la presentación**

El modelo 400 contiene tres tipos distintos de declaración censal: la de comienzo, la de modificación y la de cese.

**DECLARACIÓN DE COMIENZO.-** Están obligadas a presentar esta declaración las personas o entidades que pretendan iniciar sus actividades empresariales o profesionales en Canarias, salvo que realicen exclusivamente las actividades exentas contempladas en el número uno del artículo 10 de la Ley 20/1991.

No obstante, los empresarios o profesionales que estén exentos por aplicación de lo dispuesto en los apartados 27.º y 28.º del precepto y número mencionado en el párrafo anterior, estarán obligados a presentar la declaración censal de comienzo.

La declaración censal de comienzo deberá utilizarse para comunicar el inicio de las actividades empresariales o profesionales y podrá utilizarse para presentar la declaración previa al inicio de las actividades que permitirá deducir las cuotas de I.G.I.C. soportadas antes del comienzo de las actividades o de un sector diferenciado, conforme prevé el número 5 del artículo 43 de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

**DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN.-** Esta declaración se presentará obligatoriamente para comunicar a la Administración Tributaria Canaria las modificaciones o adiciones que deben realizarse respecto a los datos contenidos en la declaración censal de comienzo, tales como, a título de ejemplo, modificaciones o alteraciones en los regímenes especiales aplicables al empresario o profesional, la transformación social o el cambio de la denominación o razón social, cambio de domicilio fiscal o cambios o adiciones de domicilios donde se desarrollan las actividades empresariales o profesionales, la solicitud de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos, las altas y/o bajas de actividades secundarias, etc.

Únicamente se cumplimentarán los nuevos datos a manifestar.

Igualmente la declaración censal de modificación servirá para indicar el comienzo de las actividades, cuando la declaración censal de comienzo hubiese servido para formular la declaración previa al inicio de las actividades.

**DECLARACIÓN DE CESE.-** Esta declaración se presentará exclusivamente cuando se cese en el ejercicio de la totalidad de la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo. En el caso de que el cese se refiera sólo a alguna o algunas de las actividades ejercidas por el Sujeto Pasivo, se presentará una declaración de modificación de la actividad o actividades afectadas.

**¿Dónde se presenta?**

Las declaraciones censales se presentarán en la oficina de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en cuyo ámbito territorial tenga el obligado tributario su domicilio fiscal o, en su defecto, el domicilio del establecimiento permanente o de notificaciones en las Islas Canarias.

En el supuesto de la existencia de varios establecimientos permanentes en las Islas Canarias, se presentarán en la oficina de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios. Cuando de acuerdo con este criterio no pueda determinarse el mismo, se atenderá al lugar donde radique el mayor valor de sus elementos de inmovilizado material.

**¿Cuándo se presenta?**

**DECLARACIÓN DE COMIENZO.-** Deberá presentarse con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades empresariales o profesionales.

**DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN.-** En general, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que la determinan la presentación de esta declaración. No obstante, si se modifican aspectos relativos a los regímenes especiales del I.G.I.C., habrá que estar a los plazos específicos contemplados, en las disposiciones propias del I.G.I.C. Si se modifica el período de liquidación, la declaración censal de modificación debe presentarse antes del vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración-liquidación periódica afectada por la variación puesta en conocimiento a través de dicha declaración o que se hubiese debido presentar de no haberse producido dicha variación.

**DECLARACIÓN DE CESE.-** En el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad o entidad se disuelva, la declaración de baja deberá ser presentada, a efectos fiscales, antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

## CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMIENZO, MODIFICACIÓN O CESE

### 1.- Datos identificativos

Si se dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente todos los datos de identificación. En ese último supuesto, tratándose de empresarios o profesionales sin domicilio fiscal en Canarias, los datos a consignar serán los de su domicilio fiscal y no los de su establecimiento permanente principal en Canarias. Si no dispone de etiqueta, deberá aportarse copia del N.I.F., N.I.E., o C.I.F. del sujeto pasivo.

### 2.- Causa de la presentación

Marque obligatoriamente con una "X" la casilla que corresponda y rellene, también obligatoriamente, las casillas correspondientes a la fecha del acto o situación que supone la obligación de presentar la declaración censal.

No se debe marcar simultáneamente casillas correspondientes a las distintas declaraciones censales, salvo si se marca la casilla de declaración previa al inicio de las actividades en la declaración censal de comienzo, siempre y cuando se pretenda la iniciación futura de actividades diferenciadas a las que desarrolla en el momento de presentar la declaración. En este caso, podrán marcarse, además de la casilla correspondiente a la declaración previa al inicio de las actividades incluidas en la declaración de comienzo, casillas correspondientes a la declaración censal de modificación.

Si marca la casilla en la declaración censal de modificación correspondiente a solicitud de alta o baja en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos, estará obligado a diferenciar si se trata de un Exportador u Otro Operador Económico.

### 3.- Otros datos censales

- **Porcentaje provisional de deducción:** se consignará obligatoriamente en el supuesto de que la causa de presentación sea la declaración previa al inicio de las actividades.

- **Actividad económica principal y Epígrafe I.A.E.:** consigne en estas casillas la descripción y epígrafe en el Impuesto sobre Actividades Económicas de la actividad económica que vaya a desarrollar en las Islas Canarias. En el supuesto que pretenda desarrollar varias actividades, hará constar en esta casilla aquella para la que se prevea un mayor volumen de operaciones y cumplimentará el epígrafe del I.A.E. y la descripción del resto de las actividades empresariales o profesionales en el apartado 6, OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES de este modelo. Asimismo, marcará con una "X" la casilla de Alta, Baja o Modificación, según el concepto en que se cumplimente este apartado de la declaración censal. En el caso de presentación de una declaración censal de modificación con la cumplimentación de la casilla de Baja se deberá rellenar la casilla inferior con la actividad económica que sustituye en su carácter de principal a la que se ha dado de baja.

- **Otros datos identificativos:** deberán rellenarse estos datos identificativos si, disponiendo de domicilio fiscal en Canarias, el domicilio donde desarrolla la actividad no fuera el mismo, y en el supuesto de no tener domicilio fiscal en Canarias se hará constar el domicilio del establecimiento permanente principal en Canarias. En el supuesto de los sujetos pasivos no establecidos, deberá consignarse un domicilio en las Islas Canarias a los efectos de NOTIFICACIONES.

### 4.- Situaciones tributarias y declaraciones-liquidaciones

**SITUACIONES TRIBUTARIAS.-** Marcará con una "X" las casillas que correspondan de acuerdo con la regulación propia del régimen general y los regímenes especiales en el I.G.I.C.

**DECLARACIONES-LIQUIDACIONES.-** Cumplimentará las casillas que correspondan de acuerdo con la regulación propia del I.G.I.C., de la Tasa Fiscal sobre el Juego y del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo.

Se podrán dar de alta en el Registro de Exportadores y Otros Operadores Económicos aquellos sujetos pasivos que en el año natural inmediatamente anterior o en el año en curso hubieran superado la cifra reglamentariamente establecida de exportaciones o la cifra, también reglamentariamente establecida, de aquellas operaciones sujetas a tipo cero de los sectores habilitados para solicitar devoluciones al término de cada periodo de liquidación.

A los efectos del I.G.I.C. se considera gran empresa, aquellos sujetos pasivos cuyo volumen de operaciones para el conjunto de sus actividades, calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, hubiere excedido durante el año natural inmediato anterior de mil millones de pesetas, excepto los sujetos pasivos que entre sus actividades se encuentre la comercialización, típica y habitual, de vehículos automóviles.

### 5.- Cese

Se cumplimentará exclusivamente si la causa de la presentación de la declaración censal es por cese de la totalidad de las actividades empresariales o profesionales. Únicamente se hará constar la causa del cese.

Igualmente se cumplimentará en el supuesto de fallecimiento del sujeto pasivo, aunque sus herederos continúen con la actividad. En este último caso, en paralelo con la presentación de la declaración censal de cese deberá presentarse una declaración censal de comienzo con indicación del nuevo sujeto pasivo. No obstante, en el supuesto de que el heredero o la comunidad hereditaria vinieran realizando actividades empresariales o profesionales, deberá presentarse una declaración censal de modificación con la indicación de la, en su caso, nueva o nuevas actividades y el nuevo o nuevos domicilios de las mismas.

## 6.- Otras actividades empresariales o profesionales

En estas casillas se harán constar los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas y la descripción de dichas actividades económicas cuando se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Canarias otras actividades empresariales o profesionales distintas de la principal que se ha hecho constar en el apartado 5.- OTROS DATOS CENSALES. En el caso de declaración censal de comienzo necesariamente consignará una "X" en la casilla de Alta. Si posteriormente el sujeto pasivo inicia una o varias actividades empresariales o profesionales nuevas, deberá comunicar, a través de la declaración censal de modificación, la iniciación de éstas con indicación de que se trata de un Alta de actividad, el epígrafe I.A.E. y la descripción de la nueva o nuevas actividades.

En el supuesto de cese parcial o de modificación en alguna de las actividades empresariales o profesionales que desarrolle, se hará constar el epígrafe del I.A.E. y la descripción de la actividad económica que se trate y marcará con una "X" la casilla de Baja o Modificación.

En el supuesto de cese de la totalidad de las actividades empresariales o profesionales, no es necesario cumplimentar este apartado.

## 7.- Otros domicilios donde se ejerza la actividad empresarial o profesional

En el supuesto de que desarrolle la actividad empresarial o profesional en otros domicilios además de los expresados en los apartados 1.- y 3.- de este modelo, deberá rellenar los datos solicitados en este apartado y marcará con una "X" las casillas de Alta, Baja o Modificación, siguiendo el criterio manifestado en el apartado anterior.

## 8.- Datos del representante, en su caso, y firma de la declaración

En caso de actuar por medio de representante, se deberán rellenar las casillas correspondientes a su número de identificación fiscal (N.I.F.), apellidos y nombre o razón social, el título de la representación y domicilio fiscal y demás casillas identificativas.

La presente declaración deberá ir firmada y fechada por el sujeto pasivo o representante, haciendo constar en las casillas correspondientes esta circunstancia.

En caso de tratarse de una declaración de cese por fallecimiento, la declaración debe venir suscrita por los herederos.

## 9.- Formulación de la renuncia al régimen simplificado por parte de entidades en régimen de atribución de renta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En el supuesto de que una entidad en régimen de atribución de rentas en el I.R.P.F. pretenda ejercer la renuncia al régimen simplificado, todos sus partícipes o socios deberán por sí mismos o por medio de representante suscribir la renuncia. En este apartado se hará constar necesariamente los N.I.F. y los apellidos y nombres de todos los partícipes y, en su caso, los N.I.F. y los apellidos y nombres de sus representantes.

En el supuesto de necesitarse más de una hoja, hará constar esta circunstancia en la casilla superior derecha.



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**